



**AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 8-90**



**PROCEDIMIENTO  
AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 8-90**

		
<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b>	<b>RECIBIDO POR</b> ENGARGADO DEL PROCESO



## AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 8-90



### 0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2018	Emisión original del documento.

RDS



## AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 8-90



1. **Objetivo:** Establecer proceso de exoneración de impuestos a los beneficiarios de la ley 8-90 de la República Dominicana.
2. **Alcance:** El procedimiento abarca debidamente a los beneficiarios de la ley 8-90 del fomento a las Zonas Francas.
3. **Responsabilidades**
  - **Departamento de Zonas Francas y Parques:** Evalúa la solicitud y emite la autorización de exoneración que pasa a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación
  - **Analista del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de evaluar la solicitud y aplicar la primera aprobación del expediente si cumple con todos los requisitos.
  - **Encargado del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de validar la aprobación del analista DGPLT-MH y escalar la solicitud al viceministro DGPLT-MH.
  - **Director General / Viceministro de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de evaluar y emitir la aprobación final por parte de DGPLT-MH.
  - **Encargado Depto. De Exoneraciones DGA:** Responsable de evaluar el expediente, emitir la firma y sello de este y envía a puerto.
4. **Definiciones**
  - **Exoneración:** Es la renuncia del gobierno a cobrar impuestos sobre determinadas actividades con el objetivo de incentivar la generación de inversión, producción, empleo, así como de respaldar políticas económicas o sociales.
  - **Zona Franca:** Es un territorio delimitado de un país donde se goza de algunos beneficios tributarios, como la exención del pago de derechos de importación de mercancías, así como exoneraciones de algunos impuestos o una diferente regulación de estos.

RDS



**AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 8-90**



**5. Actividades**

**5.1 Solicitud de exoneraciones de los beneficiarios de la Ley 8-90 de vehículos sobre el fomento de las Zonas Francas.**

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Solicita la exoneración de impuestos aduanales según la ley 8-90 realizando la solicitud en sistema y adjuntando a la misma los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de solicitud (timbrado de la empresa y descripción de los ítems tal cual su declaración única aduanera (Código arancelario del producto, descripción del producto, Unidad de medida del producto, Cantidad solicitada de acuerdo con la capacidad de producción, tamaño de la empresa y naturaleza).</li> <li>- Toda la documentación requerida para este proceso.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Debe tener el estatus operando o en proceso de instalación (debe estar registrada en el CNZFE).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de ser productos para ser reprocesados y luego devueltos al lugar al que originalmente fueron exportados se le emite una "No objeción".</li> </ul> <p><b>Estado en sistema: Registrado/Aceptado</b></p>

**5.2 Evaluación por la Dirección General de Política y Legislación Tributarias (MH).**

Responsable	Actividad

*RDS*



### AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 8-90



<p>ANALISTA DGPLT-MH</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe y valida que la solicitud contenga la información requerida y se haya cumplido con el pago.</li> <li>2. Aprueba, rechaza o notifica al encargado del Dpto. de Incentivos.</li> </ol>
<p>ENCARGADO DGPLT-MH</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe y re-verifica el expediente y lo aprueba o rechaza.</li> </ol>
<p>DIRECTOR GENERAL/ VICEMINISTRO DGPLT-MH</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valida que el expediente cumple con todos los requisitos y lo remite al encargado del Departamento de exoneraciones de la Dirección General de Aduanas.</li> </ol>

#### 5.3 Aprobación de la exoneración por la Subdirección de Zonas Francas.

Responsable	Actividad
<p>SUB-DIRECCIÓN DE ZONAS FRANCAS DGA</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisa en el sistema el expediente aprobado por el Ministerio de Hacienda de acuerdo con las competencias de la Subdirección.</li> <li>2. Aprueba la solicitud</li> </ol>

#### 5.4 Aprobación de la exoneración por el Dpto. de Exoneraciones de Dirección General de Aduanas.

Responsable	Actividad
<p>ENCARGADO DE EXONERACIONES DGA</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Visualiza en sistema que el expediente este aprobado por el Viceministro de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria</li> <li>4. Aplica la exoneración al expediente</li> </ol>

*RDS*



## AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 8-90



### 6. Registros

- Carta de solicitud (timbrado de la empresa y descripción de los ítems tal cual su declaración única aduanera (Código arancelario del producto, descripción del producto, Unidad de medida del producto, Cantidad solicitada de acuerdo con la capacidad de producción, tamaño de la empresa y naturaleza.
- Toda la documentación necesaria para estos fines.

### 7. Documentos de referencia

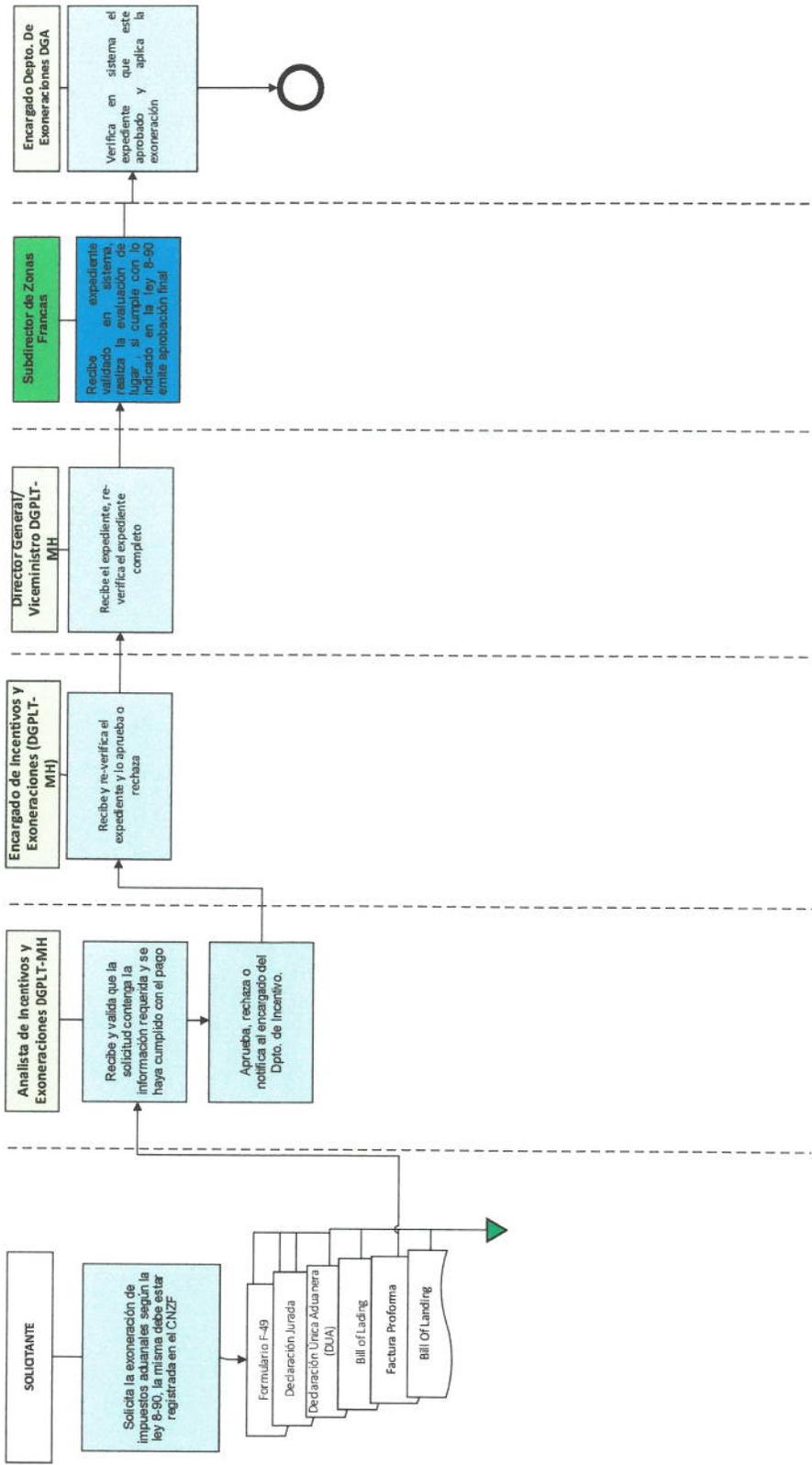
- Ley 8-90 del Fomento de las Zonas Francas.

RDS



**AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 8-90**

**8. ANEXO**



*RDS*